



ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres**, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53** celebrada el día **jueves 18, dieciocho de diciembre del 2025** dos mil veinticinco, en el punto No. 03 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad de las Asistentes** (15 asistentes, 15 votos a favor) **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA GANADOR.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA AUTORIZA Y RATIFICA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-10-2025**, para quedar como sigue:

OBRA PÚBLICA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA GANADOR
NOMBRE: FORTAMUN-10-2025. REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN... MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.

Que los contratistas que participaron en el proceso de Insaculación, se enlistan a continuación:

- 1.- CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.
- 2.- ONIPSE, S.A. DE C.V.
- 3.- JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.
- 4.- CONSTRUCTORA NOBOYASA, S. A. DE C.V.
- 5.- INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO.
- 6.- OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ.
- 7.- SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS.
- 8.- JOSÉ MIGUEL CARREÓN
- 9.- SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- 10.- LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- 11.- JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS.



Del proceso antes descrito, se hace constar que el **contratista ganador** es:

FORTAMUN-10-2025	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.
-------------------------	--



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de la obra pública **FORTAMUN-10-2025** así como la determinación del contratista ganador **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.**; así como el debido cumplimiento de lo mandado por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión, dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Dirección General de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Dirección Jurídica Administrativa para que en uso de las atribuciones y facultades que le otorgan los artículos 78 al 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoque al procedimiento de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

CUARTO.- Se notifique e instruya a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a su Titular, así como al Jefe de Participación Ciudadana, a efecto de que den continuidad con la socialización vecinal de la obra planteada en el presente dictamen.

QUINTO.- Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, y a la Encargada de la Hacienda Municipal todas en funciones, para que suscriban el contrato correspondiente, sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido en el mismo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Administrativa Jurídica, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"
"2025 Centenario de la Institucionalización de la Peña Zapotlana"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A día 22 de febrero del año 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo
KCT/jam



SEXTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que pone a consideración de este Honorable Pleno, la aprobación del Techo Financiero de la Obra: FORTAMUN-10-2025, consistente en Rehabilitación del Mercado Paulino Navarro, con fuente de financiamiento con Recurso Federal FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO:** INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO FORTAMUN-10-2025. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Magali Casillas Contreras, Miguel Marentes, y Bertha Silvia Gómez Ramos** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las



disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO, LA APROBACIÓN DEL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA: FORTAMUN-10-2025, CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DEL MERCADO PAULINO NAVARRO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON RECURSO FEDERAL FORTAMUN;** de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer



los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **VI.** Los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. **VII.** Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VIII.** La Ley de Obra Pública del Estado de



Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **IX.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **X.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. El día 08 de diciembre de 2025 fue recibido en la oficina de presidencia el oficio número DOP-579/2025, dirigido a la



Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó del techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificado con el número **FORTAMUN-10-2025** y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción de los proyectos de obra (techo financiero): -----

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-10-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$1,441,889.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N).

II. El día 09 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido del proyecto de obra pública antes mencionado; del cual los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la seguridad de la ciudadanía en general de llevar a cabo dicho proyecto, evaluaron la documentación presentada por el área técnica, aprobando por unanimidad de los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia el techo financiero conforme al siguiente cuadro: -----

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-10-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA



	COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$1,441,889.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N).

CONSIDERACIONES. 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL**, que al efecto se proponen en el presente dictamen. 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada



comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica. 4. Se puntualiza que los expedientes turnados a la Comisión Edilicia fueron analizados y se constató que cuentan con los dictámenes de factibilidad positiva emitidos por SAPAZA y Factibilidad Ambiental Positiva signada por el Fiscal Ambiental y en lo que respecta a la propiedad del Mercado Paulino Navarro se agregó oficio signado por la Directora de Patrimonio Municipal, L.A.E. Georgina Romero Torres quien informa que el inmueble que ocupa dicho mercado, ubicado en la confluencia de las calles Gordoza y Primero de Mayo, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta con la declaratoria de bienes de dominio del Poder Público, el "Predio Urbano denominado Mercado Municipal "Paulino Navarro de Zapotlán el Grande, ubicado en el cruce de las calles 1° de Mayo, Marcos Gordoza, Andador Prisciliano Sánchez y andador Humboldt en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" con una superficie total de 2,133.63 M2, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El



Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal **FORTAMUN**, identificados con el número **FORTAMUN-10-2025** para quedar de la siguiente manera: - -

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-10-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$1,441,889.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación y a la Directora Jurídica Administrativa para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE**



OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **NO
FIRMA” C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

Contreras: Antes de conceder el uso de la voz, creo que es de todos sabidos que, es necesaria la intervención en el Mercado Paulino Navarro, a sido algo que se ha venido llevando a cabo en etapas. Justo en el Gobierno pasado, se autorizó precisamente la impermeabilización de todo el techo del Mercado, porque mientras no resolvamos el problema de humedad que se venía generando, difícilmente podríamos bajar a la segunda etapa y poder hacer estas adecuaciones que, es lo que se está refiriendo aquí en la rehabilitación de esta obra. Una vez que quedó ya resuelto el problema de la humedad que se venía generando, pues ya ahora, los problemas que había de humedad votaron a la parte inferior y lo hemos visto de manera visible, que ha sido un tema comentado, en donde los enjarres, justo lo que nos estaba pasando en la Escuela de la Música, empezaron a desprenderse con daños visibles también en los enjarres, en los muros. Entonces, en esta primera etapa, prácticamente de las últimas obras, con las que estaremos aquí aprobando por el Pleno del Ayuntamiento, es esta cantidad que ya se establece en el Proyecto que se les adjuntó. Será un avance muy significativo para mejorar las condiciones del Mercado Paulino Navarro, y estaremos pendientes en una siguiente etapa, en el año 2026 dos mil veintiséis, ver, qué es, lo que seguirá para hacer las adecuaciones a este inmueble Municipal, que tantos servicios proporciona, no solo a los Zapotlenses, y a los que ahí trabajan para ofrecer sus servicios, sino es un lugar y un espacio regional de gran importancia. Por lo que es una obra importante urgente y necesaria para aquí, nuestro Municipio, es cuanto, Secretaria.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Presidenta;



tendrá el dato, de que con ese monto de \$1'441,000.00 (Un millón, cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) para enjarrados, los aplanados, los muros, plafones, como Usted bien lo comenta, realmente es poco dinero para las necesidades del Mercado. Tendrá Usted el dato de cuántos metros cuadrados se va avanzar con ese monto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, de hecho, en todos los antecedentes que se les hicieron llegar que se analizaron previamente en la Comisión, de hecho, viene cada uno con los conceptos del Proyecto, lo que va integrarse y los metros cuadrados que se van a alcanzar a intervenir, todo el proyecto integral. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Muchas gracias Presidenta. Mi pregunta iba en ese sentido, porque ahorita con los conceptos que nos dio a conocer; realmente, así como estamos aquí para debatir, para siempre ver por el bien de la Ciudadanía, así como se he argumentado otro tipo de situaciones, realmente los metros cuadrados, que se va avanzar con ese monto, está bastante bien. Realmente está bien ejecutado. Entonces, se me hace bastante bien y sobre todo porque va haber muchos incrementos por fin de año, en el cemento y en acero, entonces, el monto, para los metros que vamos avanzar es bastante buena, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Alguien más desea hacer uso de la voz.... Si no hay más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa con carácter de Dictamen que pone a consideración de este Honorable Pleno, la aprobación del Techo Financiero de la Obra: FORTAMUN-10-2025, consistente en Rehabilitación del Mercado Paulino Navarro, con fuente de financiamiento con Recurso Federal FORTAMUN, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **13 votos, aprobado por**



unanimidad de los asistentes. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Oscar Murguía Torres. 1 inasistencia: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) - - - - -

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 11 once fojas útiles por un solo lado, son copia fiel de la copia fiel de la transcripción del punto No. 06 seis, correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 51 cincuenta y uno, de fecha 11 once de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco, y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su carácter de Director de Obras Públicas, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de Enero de 2026.


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



